

DENUNCIA PUBLICA

PERSECUCION SINDICAL A TRAVÉS DE LA REDUCCION PRESUPUESTAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE MONTERIA QUE LE HA IMPUESTO EL ALCALDE DE MONTERIA SIN OSTENTAR LAS COMPETENCIAS Y VULNERANDO LA AUTONOMIA PRESUPUESTAL DEL ENTE DE CONTROL MUNICIPAL

PARA: Fiscalía General De La Nación, Contraloría General De La República, Procuraduría General De La Nación, Gobernación De Córdoba, Concejo Municipal De Montería, Ministerio Del Trabajo, Contaduría General De La Nación, Auditoria General De La Nación, Central Unitaria De Trabajadores, Asdeccol Nacional, Contralorías Territoriales Del País, W radio.

HECHOS

1. El Señor Alcalde de Montería le impuso de "manera autónoma" a la Contraloría Municipal de Montería un programa de saneamiento fiscal y financiero para el periodo de 2025 a 2030, en el cual le **recortó el presupuesto en mas 600 millones de pesos**, mediante la expedición del Decreto 0468 del 10 de octubre de 2024, lo que generará un déficit presupuestal en el ente de control y una inminente reducción de su planta de personal que pasará de tener 14 empleados a solo 8, teniendo que suprimir 6 cargos; toda vez, que el 97% del presupuesto de este ente de control son para gastos de personal.
2. El Señor Alcalde de Montería presentó el proyecto de presupuesto del Municipio vigencia 2025 ante el Honorable Concejo Municipal de Montería con **una única novedad, la disminución del presupuesto para la Contraloría Municipal de Montería**, justificándose en un presunto incumplimiento de la Ley 610 de 2000 y la ley 1416 de 2010 en el límite de gastos presupuestal de este órgano de control durante los últimos 10 años.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

➤ ¿Estaba facultado constitucional y legalmente el Señor Alcalde de Montería para imponerle este programa de saneamiento a la Contraloría Municipal de Montería?

De acuerdo con las atribuciones de los alcaldes establecidas en el artículo 315 de la Constitución política **NO** se faculta o atribuye a los alcaldes para someter autónomamente a un plan de saneamiento fiscal a las contralorías de sus territorios.

La misma Constitución política el Artículo 272 de la Constitución Política de Colombia modificado por el Acto legislativo número 04 de 2019, la Contralorías municipales gozan de autonomía administrativa, financiera y presupuestal y serán los Concejos municipales quienes organizarán su funcionamiento así: *La ley regulará las competencias concurrentes entre contralorías y la prevalencia de la Contraloría General de la República* **Corresponde a las asambleas y a los concejos distritales y municipales organizar las respectivas contralorías como entidades técnicas dotadas de autonomía administrativa y presupuestal, y garantizar su sostenibilidad fiscal. (negrilla y cursivas propias).**

Así mismo la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios establece las atribuciones de los concejos municipales, en el artículo 32 numeral 8, artículos 155 y 157 contempla que: **Organizar la contraloría y la personería y dictar las normas necesarias para su funcionamiento. (negrillas y cursivas propias)**

ARTÍCULO 155.- Contralorías. Las contralorías distritales y municipales son entidades de carácter técnico, **dotadas de autonomía administrativa y presupuestal**. En ningún caso podrán realizar funciones administrativas distintas a las inherentes a su propia organización. **(negrillas propias)**

ARTÍCULO 157. Organización de las contralorías. La determinación de las plantas de personal de las contralorías municipales y distritales corresponde a los concejos, a iniciativa de los respectivos contralores. (negrillas propias)

Incluso el Decreto 192 de 2001, reglamentario de la Ley 617 de 2000, en su artículo 11 que define los programas de saneamiento fiscal y financiero, también especifica en el parágrafo 1 que: para todos los efectos formales, el programa de saneamiento fiscal y financiero inicia con la expedición del decreto que contempla su ejecución, siempre y cuando **previamente hayan sido expedidas las respectivas aprobaciones por parte de la autoridad competente necesarias para su ejecución. (negrillas propias)**

En conclusión, conforme a esta normatividad vigente el Alcalde de Montería **NO** tiene la competencia para imponerle este programa de saneamiento FISCAL a la Contraloría Municipal, con esto vulneró la

autonomía constitucional con que goza la Contraloría Municipal de Montería, tampoco solicitó previamente facultades al Concejo municipal para adelantar este programa presentando su justificación jurídica y argumentos para así hacerlo violando la autonomía de la Contraloría Municipal que en caso de adelantarse algún saneamiento fiscal es la que debe proponer como se realizaría y respetando siempre los derechos laborales y sindicales que le asisten a sus funcionarios los principalmente afectados con cualquier tipo de recorte presupuestal del ente de control.

- **¿Porque el Alcalde de Montería no informó previamente al Honorable Concejo Municipal de Montería sobre las causas, el origen y sus argumentos jurídicos para llevar a cabo este saneamiento y la respectiva reducción presupuestal a la Contraloría municipal de Montería, y porque no solicitó las facultades previamente ante esta corporación?**

Porque este saneamiento de reducción presupuestal a la Contraloría Municipal de Montería carece de justificación jurídica y está amparado y argumentado vagamente con:

1. Un reporte de 2 hojas de la Contraloría General de la Republica-CGR en donde relaciona un presunto incumplimiento de 17 contralorías del país del indicador de límite de gastos de entes de control, donde aparece la Contraloría de Montería excediendo el límite desde hace 10 años, contradiciéndose la misma CGR porque en la vigencia 2020 realizó una auditoria al Municipio de Montería donde concluyó que si CUMPLIA; adicionalmente este reporte de la CGR, NO obedece a una auditoría realizada por la CGR, donde se garantiza el debido proceso como se hizo en 2020, por tanto no se tiene certeza del valor en el cual supuestamente excede el presupuesto de este ente de control, tampoco este reporte per se obliga u ordena al Alcalde a someter a saneamiento fiscal a la Contraloría Municipal de Montería y muchos menos le impone una sanción al Alcalde por esta situación.
2. Con el informe de viabilidad financiera del Municipio de Montería reportado por el Ministerio de hacienda publicado en su página web el día 16 de septiembre de 2024, en donde presenta de manera informativa un presunto incumplimiento del límite de gastos de la Contraloría Municipal de Montería en la vigencia 2023, este valor lo tomaron de lo reportado por la CGR, sin embargo, el ministerio en este informe tampoco ordena, sugiere o recomienda realizar ni adelantar ningún tipo de saneamiento fiscal a la Contraloría Municipal de Montería, caso contrario que si sucede con la entidad pública Montería Ciudades amables SAS que en las conclusiones el Ministerio si le recomienda al Municipio de Montería adelantar reestructuración a esta entidad porque tiene un déficit de mas de 3 mil millones de pesos, pero sobre esta sugerencia del Ministerio vemos que la administración municipal guarda silencio sobre esto. ¿Porque una entidad si y otra no?
3. Argumenta el Señor Alcalde que de no hacer dicha reducción y programa de saneamiento, incurría en una sanción y así mismo el Municipio le negarían los préstamos bancarios; no obstante, vemos como durante estos últimos 10 años en donde presuntamente se encontraría este incumplimiento al límite de gastos de la Contraloría Municipal de Montería, ningún alcalde ha sido o fue sancionado por esta situación y tampoco se le han negado préstamos bancarios, incluso el Municipio se le han aprobado créditos y no se han detenido los proyectos sociales y el desarrollo de la Ciudad y el municipio ha presentado muy buena calificación bancaria, tal como lo ha manifestado la empresa calificador de riesgos FITCH RATINGS que contrató el municipio por más de 40 millones de pesos la cual determinó que el municipio de Montería tiene bajo riesgos y la segunda mejor calificación bancaria denominada AA.

En todas las mesas de trabajo que realizó la Alcaldía de Montería frente a este tema de reducción presupuestal a la Contraloría Municipal de Montería NUNCA convocó al Concejo Municipal y la mesa de trabajo adelantada el día 04 de noviembre de 2024 se excluyó al comité sindical ASDECCOL – MONTERIA.

Hasta la fecha, el Alcalde de Montería no tiene una orden mediante un acto administrativo o un informe de auditoría de la Contraloría General de la Republica y del Ministerio de Hacienda en donde se obligue al Señor Alcalde a reducirle en más de 600 millones de pesos el presupuesto a la Contraloría Municipal de Montería, lo único que existe es un acto administrativo de la Gobernación de Córdoba que le ordena hacer un ajuste presupuestal a la Contraloría Municipal de Montería en 40 millones de pesos y NO, en 600 millones como lo impuso la administración municipal.

PETICIONES

¿Que intereses existen detrás de la reducción presupuestal de la Contraloría Municipal de Montería?

- Vemos como la Contraloría General de la Republica sigue certificando un límite de gastos presupuestales de los entes de control a los municipios, bajo las Leyes 610 de 2000 y Ley 1416 de

2010, en detrimento de las Contralorías territoriales pero es NULA las acciones tendientes a dar cumplimiento al fortalecimiento financiero y presupuestal para las Contralorías territoriales que trata el acto legislativo 04 de 2019, quienes tenían 1 año junto con el gobierno nacional para promover dicha ley, mientras tanto las Contralorías territoriales asfixiadas presupuestalmente y perseguidas por sus propios sujetos de control.

- En el caso concreto de Montería, prácticamente el Decreto 0468 expedido por el Alcalde de Montería, contempla que la plata de las liquidaciones e indemnizaciones en caso de reestructuraciones y supresión de cargos en la Contraloría Municipal de Montería saldría del municipio y que de acuerdo con alternativas planteadas por la Dra Lupita Bello Tous Secretaria de Hacienda municipal, también como estrategia podríamos reducirnos el salario, estas dos "soluciones" desconocen los derechos laborales adquiridos de los funcionarios de la entidad, atentan contra los derecho de carrera administrativa que la mayoría ostentamos y así mismo nuestros derechos sindicales; toda vez que Si el 97% del presupuesto del ente de control es para cubrir gastos de nómina, en este escenario de los 14 funcionarios con que actualmente cuenta la planta de personal pasarían a solo 8 funcionarios, ya que se suprimirían 6 puestos de trabajo, no se contaría con el numero necesario de empleados para que opere el comité sindical.
- Solicitamos una investigación formal de las entidades de control que desde su competencia laboral disciplinaria, penal y judicial se pronuncien sobre los hechos de esta denuncia, toda vez, que tenemos plena confianza en las instituciones públicas y confiamos en que la justicia colombiana no permitirá este atropello en contra de la Contraloría Municipal de Montería, la cual es una entidad con 70 años al servicio de los monterianos, vigilando y controlando los recursos públicos, y la inversión de sus impuestos, por lo que los funcionarios agotaremos todas las vías legales con el fin de que no se le recorte 1 solo peso del presupuesto que por Ley tiene derecho para salvaguardar los derechos laborales y continuar ejerciendo su labor misional.
- Solicitamos a los Honorables Concejales de Montería, estudien y analicen detalladamente los hechos de esta denuncia y se abstengan de votar a favor el recorte de presupuesto que presentó el Alcalde de Montería a la Contraloría Municipal de Montería, hasta tanto no exista un pronunciamiento judicial de fondo sobre este tema y teniendo en cuenta que no es cierto, que el solo hecho de presuntamente incumplir el indicador del límite de gastos de la Ley 610 de 2000 per se constituya un obstáculo para la aprobación de créditos bancarios y desembolsos de proyectos sociales para la ciudad tal como lo viene sosteniendo la administración municipal y no sean coparticipes de esta injusticia.

En estos términos denunciemos esta persecución sindical a la cual hemos sido sometidos desde la administración municipal de Montería mediante la coacción e imposición de medidas de reducción presupuestal sin ostentar las facultades y violando la autonomía presupuestal constitucional de este organismo de control.

Denunciante:

ANYELA PATRICIA CABEZA DEL TORO
PRESIDENTE COMITÉ SINDICAL ASDECCOL MONTERIA
FUNCIONARIOS SINDICALIZADOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE MONTERIA

Para la ampliación de la denuncia se adjuntarán las siguientes pruebas:

- Decreto 0468 del 10 de octubre de 2024 expedido por el Alcalde de Montería
- Proyecto de acuerdo municipal numero 027 presupuesto del municipio de Montería para la vigencia 2025
- Reporte de la Contraloría General de la Republica sobre el presunto incumplimiento del limite de gastos presupuestal de 17 contralorías territoriales de la vigencia 2023
- Informe de auditoría de la Contraloría General de la Republica donde concluye que el municipio de Montería cumple con el indicador de limite presupuestal en la vigencia 2020
- Informe de viabilidad financiera del Ministerio de Hacienda y crédito público de la vigencia 2023
- Sesión de la comisión del presupuesto del Concejo Municipal del Dia 05 de noviembre de 2024